

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO 8,00 pesetas trimestre
 PROVINCIA 9,00 —
 NUMERO SUELTO 0,50 céntimos
 El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.
 En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 1.º de Octubre)

División Hidráulica del Miño

Aguas terrestres.—Extracción de residuos

ANUNCIOS Y NOTA-EXTRACTOS

Don Armando Fernández y Fernández, vecino de Sama de Langreo, solicita la correspondiente autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas procedentes de los lavaderos de la mina "Sorriego", de la Sociedad Nespral y Compañía, situada en términos del pueblo de Santa Ana, del concejo de San Martín del Rey Aurelio.

El aprovechamiento lo llevará a cabo el peticionario, recogiendo las aguas antes de incorporarse al río Nalón, por medio de una canal de madera, que seguirá la dirección de la corriente, y siendo su anchura de 0,20 metros por 0,30 de altura, con una longitud de unos 4 o 5 metros, según se ejecute la obra. Esta canal se bifurca en otra segunda, al extremo de la cual, como en el de la anterior, se colocarán las cribas o rejillas de palastro de acero de ocho milímetros de espesor, y de forma rectangular de 1,00 por 2,00 metros. Se construirán también dos plazas de 2,00 metros por 2,00 metros, para amontonar en ellas el carbón que se extraiga por medio de un rastrillo.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 16 de Octubre de 1906 e Instrucción de 14 de Junio de 1883, por el plazo de 30 días, sin descontar los festivos, y contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, a fin de que los que se consideren perjudicados con la presente petición, puedan presentar sus reclamaciones, bien sea directamente en el Gobierno Civil, en cuya Sección de Fomento se hallará de manifiesto el expediente y proyecto presentado, o ante la Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio.

Oviedo 25 de Septiembre de 1930.
 —El Ingeniero Jefe, P. A., Fernando de Laguardia.

R. al núm. 2.347.

Don Francisco Fernández Cueto, vecino del Molino de Coz, en el Fondaque, parroquia de Tuilla, concejo de Langreo solicita la correspondiente autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Candín, en el lugar denominado "El Molino de Coz, en términos de la expresada parroquia y concejo.

La toma de aguas se verificará en la margen izquierda del río Candín, en el trabanco antiguo del molino de Coz, cuya presa tiene 18 metros de largo, en la que se instalarán dos compuertas, una para controlar el agua hacia el cauce principal y la otra que sirve para regular la entrada al acueducto del molino, el cual tiene una longitud desde la compuerta a la criba de 72 metros, por 1,60 de ancho. La criba es de tela metálica de 2,50 metros de largo por 1,00 metro de ancho, con orificios de un milímetro. El desagüe se verificará el canal antiguo del molino.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 16 de Octubre de 1906 e Instrucción de 14 de Junio de 1883, por el plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los que se consideren perjudicados por la presente petición, puedan presentar sus reclamaciones, bien sea directamente en el Gobierno Civil, en cuya Sección de Fomento se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado, o ante la Alcaldía de Langreo.

Oviedo 26 de Septiembre de 1930.
 —El Ingeniero Jefe, P. A., Fernando de Laguardia.

Don Bernardo Baragaño García, vecino del pueblo de Fondaque, parroquia de Tuilla, concejo de Langreo, solicita la correspondiente autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Candín, en el punto llamado "El Soto", en términos de la expresada parroquia y concejo.

Según se detalla en el plano que se adjunta en el punto a., se colocarán cuatro compuertas de tablas machihembradas de 1,25 metros de largo cada una por 0,28 metros de altura, con objeto de desviar las aguas por el canal señalado con la letra b. hasta el punto marcado con la c., en que se colocará una criba metálica de un milímetro de grueso, y de 3 metros de largo por un metro de ancho.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 16 de Octubre de 1906 e Instrucción de 14 de Junio de 1883, por el plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los que se consideren perjudicados con la presente petición, puedan presentar sus reclamaciones, bien sea directamente en el Gobierno Civil, en cuya Sección de Fomento se hallará de manifiesto el expediente y proyecto presentado, o ante la Alcaldía de Langreo, en cuyo término municipal radican las obras.

Oviedo 26 de Septiembre de 1930.
 —El Ingeniero Jefe, P. A., Fernando de Laguardia.

R. al núm. 2.348

Don Daniel Gutiérrez Rodríguez, vecino de Baeres, parroquia de Tuilla, concejo de Langreo, solicita la correspondiente autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Candín, procedentes de varias explotaciones mineras, entre otras Saús, Mosquitera y Rosellón, en términos de la Agüeria, de la expresada parroquia y concejo.

Según se detalla en el plano que adjunta, las aguas se desviarán poco antes de la bifurcación que en Lloseto Agüeria, tiene el río Candín y que

forma un islote, por medio de un dique A, en el que se colocarán cuatro compuertas de un metro de largo cada una, y constituidas por tablas machihembradas; desviadas las aguas por el brazo izquierdo o canal B, se colocará en el punto marcado con la letra C, una criba de tres metros de largo por uno de ancho, hecha de tela metálica de dos milímetros de hueco.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 16 de Octubre de 1906 e Instrucción de 14 de Junio de 1883, por el plazo de 30 días, sin descontar los festivos y contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los que se consideren perjudicados con la presente petición, puedan presentar sus reclamaciones, bien sea directamente en el Gobierno Civil, en cuya Sección de Fomento se hallará de manifiesto el expediente y documentos presentados, o ante la Alcaldía de Langreo.

Oviedo 26 de Septiembre de 1930.
 —El Ingeniero Jefe, P. A., Fernando de Laguardia.

R. al núm. 2.349

D. Armando Fernandez y Fernandez, vecino de Sama de Langreo, solicita la correspondiente autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas procedentes de los lavaderos de "El Sotón", antes de incorporarse al río Nalón, en el lugar denominado Lladiella, de la parroquia de San Andrés de Linares, perteneciente al concejo de San Martín del Rey Aurelio.

Las aguas serán recogidas en el lugar que vierte al río la alcantarilla mencionada, por medio de una canal de madera, que seguirá una dirección paralela a la corriente de aquél, de 0,30 metros de anchura por 0,40 de altura, y una longitud de seis metros, de la que parte otra canal, al extremo de la cual se establece una segunda criba, como al extremo de la primera, la sección será igual a la de la anterior, y la de las cribas de 1,00 por 2,00 metros. Al mismo nivel que las cribas se construirán dos

plazoletas de 3,00 metros cuadrados cada una, en las que se verificará la recogida.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 16 de Octubre de 1906 e Instrucción de 14 de Junio de 1883, por el plazo de treinta días naturales y contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los que se consideren perjudicados con la presente petición, puedan presentar sus reclamaciones, bien sea directamente en el Gobierno Civil, en cuya Sección de Fomento se hallará de manifiesto el expediente y proyecto presentado, o ante la Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio.

Oviedo, 25 de Septiembre de 1930.
—El Ingeniero Jefe, P. A., Fernando de LaGuardia.

R. al núm. 2.351

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Oviedo.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Primera Enseñanza, en circular de 26 de Septiembre de 1930, inserta en la Gaceta de 28 de los mismos, esta Sección Administrativa reproduce en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la mencionada circular, cuyo exacto cumplimiento se interesa de los señores Alcaldes de esta provincia.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Dirección general de Primera Enseñanza.

CIRCULAR

Este Ministerio en su perseverante deseo de que las Escuelas nacionales de Primera Enseñanza den un resultado cultural de un progresivo y mayor rendimiento, viene adquiriendo, desde hace bastante tiempo, material y mobiliario pedagógicos para el servicio exclusivo de las Escuelas primarias del Estado, cuyas concesiones se hacen con arreglo a las condiciones legales vigentes acerca de la materia, pero siempre respondiendo a peticiones oficiales.

Es, por desgracia, un tanto frecuente que los Alcaldes de los pueblos donde radican las Escuelas beneficiadas con tales concesiones, a los que se envían los correspondientes talones de facturación, dejan de retirar, dentro del plazo reglamentario de la estación férrea a que va destinado el material o mobiliario concedido, dando lugar a que éste sea vendido en pública subasta o, cuando menos, que sea reexpedido a esta Dirección general para que pueda dársele una más provechosa aplicación.

En uno y otro caso se esteriliza el esfuerzo económico del Estado y se involucra un servicio que por su trascendencia y complejidad requiere el más exquisito cuidado por parte de todas las entidades que en él intervienen.

No es necesario hacer comentario alguno acerca de la punible negligencia de los Alcaldes que dan lugar a casos tan censurables; pero si es preciso, llamar seriamente la aten-

ción de ellos, advirtiéndoles que en lo sucesivo se dará cuenta al Ministerio de la Gobernación para que, por conducto de los Gobiernos Civiles de provincia, se exijan las debidas responsabilidades a aquellos Alcaldes que por su poco celo desatiendan un servicio público de tan extraordinaria importancia como este de que se trata, y que, además, se tendrá en cuenta tal falta de celo para ulteriores concesiones.

Con el fin de que el contenido de la presente circular llegue a conocimiento de todas las señores Alcaldes, los Jefes de las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza, se cuidarán de su publicación, e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, remitiendo a esta Dirección general el número en que se publique.

Oviedo, 1.º de Octubre 1930.—El Jefe de la Sección, Manuel de la Vallina.

R. al núm. 2.341

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

D. Francisco García Llerandi, en solicitud manifiesta, según indica la Jefatura de Minas de esta provincia, haberse quemado el resguardo de la Caja Depósitos, constituido en 11 de Septiembre 1914, de 142,50 pesetas, número 8 entrada y 172 registro, para la mina "Joli", sita en Llanes, gastos de demarcación.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse, dentro del plazo de dos meses, pues transcurrido, quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor di efecto.

Oviedo, 6 de Septiembre de 1930.
El Interventor, José de Goicoechea.

R. al núm. 2.344

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Oviedo

ANUNCIO

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo del anuncio preventivo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fecha 19 de Septiembre del corriente año, contra la adquisición de utensilios para los camiones municipales, se anuncia a concurso libre, con arreglo a las bases que se indican a continuación para el suministro de los siguientes artículos:

LUBRIFICANTES

Aceite BB para camiones marca Europea.
Idem para camioneta Ford.
Valvolina.
Grasa consistente.
Cotton blanco.

ACCESORIOS

Cámaras y cubiertas de 1.025 por 185 para el basculante.
Idem ídem de 32 por 6 y 30 por 5 para regadora y camionetas.

CONDICIONES

1.ª El contratista facilitará los lu-

brificantes y en su caso, también los accesorios de la marca ofrecida por medio de vales firmados por el Jefe de taller, o de Almacenes generales, visto bueno del Concejal delegado y recibo por el que se haga cargo del artículo con indicación de la fecha y hora de la entrega.

2.ª Se tendrán en cuenta como más importantes los artículos de marcas más acreditadas en el comercio y los concursantes fijarán un descuento en la proposición sobre las tarifas respectivas, a cuyo efecto las remitirán en la proposición las que se hallen vigentes, indicándose el precio por unidad. Para el bastanteo de poderes se designa a D. Manuel Pumares.

3.ª El tiempo de duración de este contrato será de un año y prorrogable por anualidades, siempre que así lo acuerde el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento, siendo rescindido antes si no diese cumplimiento el contratista, con pérdida entonces de la fianza.

4.ª Para solventar cualquier litigio que se suscite entre las partes contratantes, se entenderán competentes los Tribunales ordinarios de la jurisdicción de Oviedo, y nunca los de fuera de esta demarcación.

5.ª El pago de los suministros hechos se efectuará por mensualidades vencidas contra recibos o vales expedidos en la forma de que se deja hecho mérito en la base primera, y previa conformidad de la Ponencia o Comisión del ramo y demás trámites legales.

6.ª El concesionario constituirá en la Caja municipal fianza definitiva de 1.000 pesetas.

7.ª La presentación de instancias y demás documentos se hará todos los días hábiles, y en el transcurso de las horas de diez a trece, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el día anterior al de la apertura de pliegos, que se verificará en el Salón de actos de estas Consistoriales, durante el término de veinte días, para la recepción de instancias.

8.ª Todos los gastos ocasionados en la prensa local y "Boletín", correrán a cargo del interesado adjudicatario.

9.ª El Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicación, sin que por tal motivo puedan interponer reclamación alguna los solicitantes.

10. Las solicitudes se extenderán en papel de la clase octava, incluyendo el timbre correspondiente municipal de 0,25 pesetas, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento, entregándolas en el Registro general, bajo sobre cerrado, acompañando la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la Caja municipal en concepto de fianza preventiva la cantidad de 500 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 30 Septiembre de 1930.
—El Alcalde, Covian.

R. al núm. 2.339

Alcaldía de Grado

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante el mes de Junio de 1930.

Sesión del día 28

Se aprueba el acta de la anterior, varias cuentas de gastos, y se acuerda:

Autorizar a D. Martín Díaz, vecino de Berció, para elevar un piso sobre la casa de su propiedad, sita en aquella parroquia.

Idem a D. Cándido López, vecino de Peñafior, para reedificar la casa de su propiedad, sita en dicho pueblo.

Autorizar a D.ª Josefa García Cañedo, para la construcción de una casita en la calle de Suárez Valdés.

Pasar a informe de una Comisión escrito de Juan Ibarbía, vecino de Vigaña, sobre cierre de una finca y adquisición de terreno.

Ejecutar varias obras de reparación en la Escuela de Momalo.

Idem de pintado en el interior de la Escuela de niñas de Bascones.

Quedar enterados de una Real orden sobre anuncio de plazas de Médicos, Farmacéuticos, etc.

Idem de un Real decreto oprobatorio del Reglamento porque ha de rñgirse el Cuerpo de Depositarios municipales.

Idem de una carta del Círculo Ferroviario de Oviedo, agradeciendo el recibimiento que se les dispensó.

Idem de una comunicación del Gobierno Civil ordenando la sustitución del Concejal D. Antonio López Huerta.

Pasar a informe de la Intervención de Fondos instancia del maestro don José R. Alvarez, en reclamación de indemnización por la casa habitación.

Someter a examen de persona perita el presupuesto de obras en el edificio escuela de Coalla para el arriendo del mismo en las condiciones que se determinan.

Ratificarse en el informe dado con anterioridad respecto a la reclamación formulada por vecinos de Ferreras, concejo de Candamo, acerca del aprovechamiento de las aguas de un manantial sito en La Mortera.

Pasar a informe del Sr. Arquitecto la instancia del oficial de este Ayuntamiento D. Luis Amandi, para que se adquiriera un mapa en relieve, del que es autor el recurrente.

Idem de la Intervención de Fondos, oficio de la Alcaldía de Oviedo, participando liquidación final, con aumento de obra, respecto a la construcción del camino vecinal de Trubia a Sama de Grado.

Idem ídem escrito de D. Lino Prieto Alvarez, vecino de Sama, donando al Ayuntamiento el importe de la liquidación anterior.

Designar para formar parte de la Comisión permanente de Festejos, a la Alcaldía Presidencia, y Concejal D. Amado Martínez Cienfuegos.

Hacerse cargo, en virtud de donación hecha por el vecindario, del edificio y casa habitación del distrito escolar de Somines.

Someter a examen del Sr. Arquitecto municipal, el plano y presupuesto para la construcción de un piso más en el local escuela de Somines.

Gratificar con 250 pesetas al oficial temporero D. Sandalio Alvarez, por sus buenos servicios.

Se levanta la sesión.
Grado, 2 de Julio de 1930.—Carlos Villamil, Secretario.

Sesión del día 11 de Agosto

Dada cuenta del precedente extracto; se acordó su aprobación y publicación en la tabla de anuncios y BOLETIN OFICIAL.—Por A. de la C. M. P., Carlos Villamil.—Secretario.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante el mes de Octubre de 1929.

Día 5.

Se aprueba el acta de la anterior, varias cuentas de gastos por distintos conceptos y se acuerda:

Quedar enterados de una instancia sobre adquisición de libro "Un Viaje a Italia".

Autorizar a D. José García, vecino de Momalo, para elevar un piso sobre la casa de su propiedad.

Proceder, utilizando la prestación personal, a la reparación de un camino en Picaroso.

Designar para la inspección de las obras de construcción de una fuente en Santianes al Médico municipal del distrito y al Alcalde de barrio de dicha parroquia.

Designar una Comisión para que informe la petición de vecinos de la Calleja del Bolado, sobre instalación de una luz pública.

Solicitar del Estado la creación de una Escuela mixta en Sestiello, servida por Maestro.

Incluir provisionalmente en las listas de la Beneficencia a José García Fernández, vecino de esta villa.

Solicitar la medalla del Trabajo para el obrero municipal D. Casimiro Lazcano.

Conceder varios materiales para la habilitación provisional de una fuente en Villandás.

Celebrar sesión el próximo viernes por la fertilidad del siguiente día.

Instruir expediente de excepción de subasta o concurso para la adquisición de tubería de conducción de agua y tendido de la misma hasta el barrio de la Cruz y pueblo de San Pelayo.

Se levanta la sesión.

Día 11.

Se aprueba el acta de la anterior, varias cuentas de gastos por distintos conceptos y se acuerda:

Designar una Comisión para que informe la petición de D. Robustiano Sarasola, sobre cerramiento de un terreno en el barrio de El Caliente (Pereda).

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda, escrito del Liceo Asturiano, de esta villa, solicitando subvención.

Idem idem, escrito de vecinos de esta villa, solicitando subvención para sostenimiento de un Centro de Enseñanza.

Adquirir el aparato marca para tallar, conforme dispone la Real orden de 22 de Mayo de 1920.

Idem un aparato Torrens, para desinfecciones.

Subvencionar de modo análogo a otros Ayuntamientos, la inserción en la Revista Asturias, de datos relativos a la labor municipal.

Ofrecer a la Excma. Diputación, los terrenos necesarios, desde Rodiles a Rañeces, para la construcción

de un camino vecinal de la carretera de Grado a Puerto Ventana a Rodiles, pasando por Rañeces.

Proceder sin subasta ni concurso a la adquisición y tendido de la tubería a que se refiere la sesión anterior.

Aprobar y abonar la liquidación de obras del puente de La Mata, por la suma de 39.782,93 pesetas.

Se levanta la sesión.

Día 19.

Se aprueba el acta de la anterior, varias cuentas de ingresos y gastos por distintos conceptos y se acuerda:

Amillarar a nombre de D. Gumerindo Villamil, vecino de Llera, un huerto llamado de Modesto.

Pasar a informe del quinto Teniente Alcalde, instancia sobre arreglo de un camino público en Cabruñana.

Autorizar a D. César Alonso, para la reforma de una casa sita en Peñaflo.

Idem a D. Joaquín Fernández, para la apertura de huecos y reforma de una casa sita en Agüera.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda la petición de vecinos de Somines, sobre instalación de alumbrado público.

Subvencionar como en años anteriores el proyectado viaje al extranjero de Maestros Asturianos.

Pasar a informe del quinto Teniente Alcalde, oficio del Maestro de Villagarcía, sobre ejecución de obras en el edificio escuela de aquél pueblo.

Idem idem escrito de Antonio Rodríguez sobre construcción de una galería en la casa de su propiedad, sita en Las Novales.

Designar, en concepto de persona perita en la materia, al suplente de Alcalde de barrio de La Garaba, para la dirección e inspección de las obras de construcción del camino vecinal de Reconco a Coalla.

Practicar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones de este mes y anteriores.

Se levanta la sesión

Sesión del día 22 (extraordinaria)

Se aprueba el acta de la anterior y se acuerda:

El cese del encargado del camino vecinal de Reconco a Coalla y nombramiento de D. José Álvarez García, vecino de Oviedo.

Comisionar a la Alcaldía presidencia y primer Teniente Alcalde para que gestionen la adquisición de terreno en esta villa, con destino a la construcción de un grupo escolar.

Instruir expediente de excepción de subasta para la ejecución de las obras de construcción del camino vecinal de Reconco a Coalla.

Se levanta la sesión.

Sesión del día 26

Se aprueba el acta de la anterior, varias cuentas de gastos, y se acuerda:

Autorizar a D.^a Encarnación Fernández, vecina de esta villa, para hacer una acometida al alcantarillado general de la plaza de Longoria.

Autorizar a D.^a Victorina Álvarez, para obras de reforma en la casa de su propiedad, sita en la calle de Pedregal.

Designar una Comisión para que informe acerca de las obras de una fuente, lavadero y abrevadero en el pueblo de Momalo.

Desestimar la denuncia, por no resultar comprobada, sobre estrechamiento de un camino en Robledo.

Adquirir dos albums del pueblo de Arcos de la Frontera.

Conceder materiales para la reparación de la fuente de Restiello.

Conceder prórroga hasta primero de Enero, para la toma de posesión del cargo al Interventor nombrado, D. Armando García Mendoza.

Designar al Interventor accidental, D. Manuel A. Osorio, para que represente a este Ayuntamiento en el Congreso que próximamente se celebrará en Barcelona.

Aprobar un informe del Arquitecto municipal relativo a la formación de un plano de apertura de una calle desde la plaza de Longoria a la Cruz.

Quedar enterados de una comunicación del Circuito Nacional de Firms Especiales, sobre tendido para la conducción de tubería de aguas por la carretera de Villalba a Oviedo.

Considerar aceptables los precios propuestos por los propietarios de fincas que se expropian con motivo de la construcción del camino vecinal de Reconco a Coalla, y testimoniar las más expresivas gracias a D.^a María Antonia Navia Osorio, por la cesión gratuita de terrenos.

Se levanta la sesión.

Grado, 2 de Noviembre de 1929. Carlos Villamil, Secretario.

Sesión de la C. M. P. de 7 de Junio

Dada cuenta del precedente extracto, fué aprobado y se acordó su publicación en el BOLETIN OFICIAL y tabla de anuncios.—Por A. de la C. M. P., Carlos Villamil, Secretario.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante el mes de Mayo de 1930.

Día 3.

Se aprueba el acta de la anterior, varias cuentas de gastos e ingresos por diferentes conceptos y se acuerda:

Declarar posesionados de sus cargos a excepción del tercer Teniente, que se halla ausente; a los tenientes de Alcalde nombrados por Real orden de 23 de Abril último y constituida esta Corporación permanente.

Dar cumplimiento a una comunicación del Gobierno civil en que ordena se cubran las vacantes producidas por D. José Menéndez López y D. José Mazaira García, del cargo de concejales.

Informar favorablemente la renuncia del cargo presentada por el Concejal D. Miguel Acebedo.

Idem la excusa del Concejal don Manuel González Plantín.

Pasar a informe de una Comisión la petición de vecinos de Ballongo de que se proceda al arreglo del camino vecinal comprendido entre el bajo de Cogollo y el campo de La Lamer.

Autorizar a D. Emilio Martínez, vecino de Gurullés, para construir una casa.

Adquirir cincuenta metros cúbicos de piedra con destino a la reparación de calles y autorizar a la Alcaldía para la ejecución de las obras por administración.

Proveer de uniformes de verano a la Guardia municipal.

Autorizar a D. Manuel Riesgo, vecino de San Miguel, para reformar una casa de su propiedad.

Contestar instancia de vecinos del Fresno, relativa a la construcción de un puente sobre el río Vega, que se hace necesario presenten presupuesto de las obras y manuesten con lo que contribuye el vecindario.

Autorizar a D.^a Ana Fernández, vecina de Villamaín, para abrir un hueco de ventana en casa de su propiedad.

Pasar a informe de la Junta Local de Primera Enseñanza, instancia de vecinos de Ambás, sobre creación de una Escuela.

En virtud de oficio de la señora Maestra de Coalla, relativa a ejecución de obras en el edificio escuela, que antes de resolver se cite al dueño del inmueble para tratar de las condiciones de arriendo.

Conceder una luz pública para la calle de González Álvarez.

Quedar enterados de uno circular sobre elección de monumento a Mella y edición de sus obras.

Autorizar a la Alcaldía para que por administración proceda a la construcción de desagües en el piso del puente de La Mata, en vista de la urgencia de esas obras.

Se levantó la sesión.

Día 9.

Se aprueba el acta de la anterior, varias cuentas de gastos y se acuerda:

Aprobar el informe de la Comisión nombrada acerca de la ejecución de obras de ampliación en el edificio que se destina a Escuela nacional de niños de Báscones.

Aprobar en principio el proyecto de reforma del edificio escolar de Las Villas y que dicamine el Concejal y Maestro de obras D. Amado Martínez, acerca de las partidas que se consignan en el presupuesto.

Pasar a informe del Concejal don Ramón Arias la petición de obras de reforma en la casa de su propiedad, solicitada por José Álvarez de Arriba, vecino de Santianes.

Incluir en las listas de la Beneficencia a D.^a E. Edina Pardias, vecina de esta villa.

Autorizar a D. Faustino Areces, para la ejecución de obras de reforma en una casa de su propiedad sita en San Juan.

Abonar a D.^a Elena Suárez del Ctero, vecina de Báscones, sin el descuento del 1,20 por 100 la suma en que se adquirió el edificio de su propiedad para destinarlo a Escuela nacional.

Pasar a informe de D. Belarmino y D. Ramón Arias, instancia del señor Maestro de Momalo, sobre instalación de una Granja Avícola.

Idem de la Alcaldía Presidencia, denuncia de vecinos de Vigaña, por construcción de un tendejón sin permiso, en la vía pública.

Solicitar del Párroco de esta villa

lista de pobres para su inclusión en la Beneficencia.

Desirnar nueva Comisión para que informe acerca del cierre de una finca solicitado por D. Emilio Martínez, vecino de Gurullés.

Cursar con informe favorable la renuncia del cargo presentada por el Concejal D. Adolfo del Rosal.

Idem idem de la del Concejal D. Joaquín González López.

Quedar enterados para su cumplimiento, de una Real orden de formación del Censo electoral.

Invertir nuevamente doscientas cincuenta mil pesetas en la adquisición de un bono al interés del cuatro por ciento y por término de un año.

Designar una Comisión compuesta de la Alcaldía Presidencia, primer Teniente Alcalde y Perito Agrícola D. Celestino A. Olavarría, para que presente informe detallado y levante plano al objeto de ordenar el mejor aprovechamiento de los montes propiedad del Ayuntamiento, sitios en Cabruñana.

Se levanta la sesión.

Día 16

Se aprueba el acta de la anterior, varias cuentas de gastos por distintos conceptos, y se acuerda:

Conceder el servicio de aguas a D.^a Edelmira Miranda, vecina de esta villa.

Aceptar la donación del edificio Escuela de Noceda, que en favor del Ayuntamiento hace el vecindario de aquel pueblo.

Aprobar un informe del Arquitecto relativo a la construcción de un edificio escolar en Sama.

Encomendar al Sr. Arquitecto el trazado de una calle de enlace de la carretera de Villalba a Oviedo con la de Grado a Luanco, pasando por la calleja del antiguo Cementerio.

Autorizar a D. Emilio Martínez, vecino de Gurullés, para cerrar el castañedo de su propiedad llamado de La Manudera.

Autorizar a D. Celestino González, para tapiar un hueco y abrir otro en el cierre de la finca de su propiedad, sita en Tras los Hórreos.

Quedar enterados de una circular del Gobierno Civil sobre anuncio de plazas de Médicos.

Proveer cuatro vacantes de Concejales en virtud de providencia del Gobierno Civil de 14 del actual.

Se levanta la sesión.

Día 24

Se aprueba el acta de la anterior, varias cuentas de gastos e ingresos por distintos conceptos, y se acuerda:

Declarar prófugo a José García Suárez, 144 de 1914.

Cursar con informe favorable la excusa del cargo de Concejal presentada por D. Manuel Coalla.

Designar una Comisión para que informe acerca de las obras de reforma solicitadas por el señor Maestro de Somines, en el edificio escolar de aquel distrito.

Autorizar a la Alcaldía para la ejecución de obras de reparación en el punto de enlace de la calle de la Resqueta con la de Díaz Miranda.

Proceder a la subasta de la leña y maderas propiedad del Ayuntamiento.

Autorizar la construcción de un tendejón en Vigaña, con las condiciones que se fijan.

Autorizar con arreglo a las bases relatadas, la derivación del tráfico por varias calles de esta villa, a consecuencia de las obras de afirmado especial.

Practicar la distribución de fondos.

Se levanta la sesión.

Día 31

Se aprueba el acta de la anterior, varias cuentas de gastos por distintos conceptos, y se acuerda:

Dejar sobre la mesa hasta recibir el informe solicitado de la Inspección, la instancia de vecinos de Los Vios, sobre construcción de una Escuela.

Autorizar a D. Oscar R. Longoria, para la construcción de una acera de cemento en la calle de Suarez Inclán.

Quedar enterados del acta de entrega del solar destinado a la construcción de un grupo escolar en esta villa.

Que no ha lugar a estimar la solicitud de la Sociedad La Belmontina, respecto a un convenio para el abono de indemnización por supuestos perjuicios, que dice le fueron ocasionados con la suspensión de una sentencia.

Contestar a la Comisión organizadora que una de este Ayuntamiento concurrirá al banquete homenaje al Ingeniero D. Leonardo G. Ovies, que tendrá lugar en el día 8 del actual.

Grado, 2 de Junio de 1930.—Carlos Villamil, Secretario.

Sesión de 2 de Agosto

Se aprobó el anterior extracto y se acordó publicarlo en el BOLETIN OFICIAL y tabla de anuncios.—Por A. de la C. M. P., Carlos Villamil, Secretario.

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Belmonte

D. Antonio Murillo Perez, Juez de primera instancia accidental del partido de Belmonte.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia de la demanda de menor cuantía, promovida por el Procurador D. Fernando González, en nombre de don Antonio Gutiérrez Alvarez, vecino de La Riera, contra D. Antonio Fidalgo Menendez, y su esposa doña Petra Fidalgo Riaño, vecinos del mencionado La Riera, sobre pago de mil novecientas noventa y nueve pesetas cinco céntimos, se embargaron a los demandados las fincas siguientes:

1.^a Una casa habitación señalada con el número uno, de unos diez metros cuadrados; linda al frente, camino; derecha entrando, espalda y casa de José Riaño; izquierda, antojanas de la misma. Fué tasada en quinientas pesetas.

2.^a Un cuarto de panera, proindiviso con las restantes partes, pertenecientes a José Riaño, con su solar, cabida él todo de unos veinte metros cuadrados; linda al Este, casa de Antonio Fidalgo y José Riaño; Sur y Oeste, camino; Norte,

presón del molino de Domingo Acevedo. Tasado en ciento veinticinco pesetas.

3.^a Prado llamado La Tejera, de veintidós áreas, poco más o menos, de cabida; linda al Este, peña y pasto común; Oeste, prado de Juan Fidalgo; Sur, prado de Juan Florez, y Norte, río. Tasado en ochocientos cincuenta pesetas.

4.^a El prado llamado Colladin, de doce áreas, poco más o menos, de cabida; linda al Este, prado de Manuel García; Sur, camino; Oeste y Norte, peña. Tasado en cincuenta pesetas.

5.^a El prado llamado El Pladano, de diez áreas de cabida, poco más o menos; linda al Este, prado de Antonio Alvarez; Oeste, Antonio Arias; Sur, prado de José González y herederos de Ceferino González; Norte, prado de José González. Tasado en ciento cincuenta pesetas.

6.^a Tierra llamada Rozadas, de unas treinta áreas de cabida, poco más o menos; linda al Este, Sur y Norte, camino; Oeste, peña. Tasada en novecientos cincuenta pesetas.

7.^a Tierra llamada Cerezalina, de dieciocho áreas de cabida, poco más o menos; linda al Este, prado de José Calzón; Oeste, tierra de Carmen Vidal; Sur, pasto común y camino; Norte, camino. Tasada en doscientas pesetas.

8.^a Un castaño que se halla dentro del prado llamado La Pumarada, de Antonio Gutiérrez. Tasado en diez pesetas.

9.^a La nuda propiedad de la octava parte de la mitad de una casa habitación, señalada con el número veinte de población, perteneciendo la otra mitad a Gerardo Calzón, y las siete restantes partes a los herederos de Fernando Fidalgo, llamados María, Carmen, Pilar, Rosario, José y Manuel, todo proindiviso, de unos cuarenta y cinco metros cuadrados él todo; lindando derecha entrando, corral de la misma; izquierda, huerta de herederos de Fernando Fidalgo; espalda, cuadra de los mismos; frente, carretera y compuerta de cuadra, bodega, un piso y desván. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

10. La nuda propiedad de la octava parte de la mitad de una cuadra y pajar, que la otra mitad pertenece a Gerardo Calzón, y las siete partes restantes de la otra mitad, objeto de embargo, a los herederos de Fernando Fidalgo, mencionados anteriormente, todo proindiviso, de unos veinte metros cuadrados él todo; linda derecha entrando, río; izquierda, casa de los mismos; espalda, huerto de herederos de Fernando Fidalgo; frente, corral de la misma casa. Tasada en cien pesetas.

11. La nuda propiedad de la octava parte de la mitad de un hórreo con la octava parte del corral en donde se halla colocado, que la otra mitad es de Gerardo Calzón, y las restantes partes de otra mitad de los herederos de Fernando Fidalgo, antes mencionados, todo proindiviso, teniendo el corral unos noventa metros cuadrados; lindando al Este, río; Sur, camino; Oeste, carretera nacional; Norte, casa

de los mismos. Tasada en veinte pesetas.

Se hallan sitas en términos de La Riera, concejo de Somiedo, y el importe total de la tasación es el de tres mil doscientas cinco pesetas.

En providencia de esta fecha, y a instancia del actor, se acordó sacar a pública subasta los relacionados bienes, señalándose para ello, el día doce de Noviembre próximo, a las once, en la Sala de audiencia de este Juzgado, advirtiéndose:

1.^o Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

2.^o Que para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^o Que no existen más títulos de propiedad que la certificación del Registro de la propiedad, unida a los autos, con lo que tendrán que conformarse los licitadores, sin derecho a exigir más.

4.^o Que los bienes relacionados se sacan a subasta en un solo lote.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Belmonte, Septiembre veintinueve de mil novecientos treinta.—Antonio Murillo.—Ante mí, El Secretario, Manuel Muñoz.

R. al núm. 2.345

Juzgado de Oviedo

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia de Oviedo, por resolución dictada en el incidente de pobreza promovido por el Procurador D. Luis Miguel Bueres a nombre de D.^a Josefa Fernandez Villanueva, contra D. Silvestre Fernandez Villanueva y otros; acordó sean emplazados los demandados D. Fernando y D. Rafael Fernandez Villanueva, mayores de edad, de profesión desconocida y ausentes en ignorado paradero, para que en el término de nueve días comparezcan en los autos y contesten a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará el incidente solamente con el Sr. Abogado del Estado.

Oviedo, 30 de Septiembre de 1930.—El Secretario judicial P. S., Jorge García.

R. al núm. 2.352

Requisitorias

ALONSO DIAZ, Higinio, natural de Gijón, provincia de Oviedo, soltero, mariner, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en el Acorazado Jaime I; comparecerá en el término de treinta días ante este Juzgado de Cádiz, para prestar declaración por causa seguida contra él por delito de deserción a bordo.

Esc. Tío. de la Residencia provincial de Niño